



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180079300

Agréguese a los autos la documental adosada al plenario en donde se evidencian las pruebas aportadas por el apoderado de la parte actora, las cuales se ponen en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) para los fines pertinentes a que haya lugar.

Para lo anterior, se dispone que por secretaría remita y/o comparta con la Curadora Ad litem de la parte demandada, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte a la auxiliar, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho para continuar con el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c78deab232d30d70305a91d40b1c563374e4914c2038154dc639a75b23e337**

Documento generado en 24/11/2021 12:26:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>